

SE SUSCRIBE En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID. Por un mes. 12 rs. Por tres meses. 36

SE SUSCRIBE En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, num. 42. En LONDRES, MOORGATE STREET, num. 35.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA. Por un mes. 21 rs. Por tres meses. 60 Por seis meses. 120 Por un año. 220 ULTRAMAR. Por un mes. 30 Por tres meses. 90 EXTRANJERO. Por tres meses. 75 Por seis meses. 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Sr. Mayordomo mayor de S. M., con fecha 14 del corriente dice a esta Presidencia lo que sigue:

El Marques de San Gregorio, primer Médico de Cámara de S. M., me dice a las diez de la mañana de hoy lo siguiente:

«Excmo. Sr.: S. A. R. el Príncipe de Asturias ha pasado la noche en completa calma y dormido largos ratos. El crecimiento de la fiebre ha sido poco notable.»

El Sr. Mayordomo mayor de S. M., con fecha 14 del corriente, dice a esta Presidencia lo siguiente:

El Marques de San Gregorio, primer Médico de Cámara de S. M., me dice a las diez de la noche lo que copio:

«Excmo. Sr.: S. A. R. el Príncipe de Asturias ha pasado todo el día de hoy en un estado satisfactorio.»

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y demas augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras publicas.

Ilmo. Sr. Enterada la Reina (Q. D. G.) de lo propuesto por V. I., se ha servido disponer que en la carretera general de Zaragoza a Huesca se establezca un portazgo en esta última ciudad, en el cual deberá verificarse la exaccion de derechos por ahora y hasta que se señalen los demas portazgos necesarios en toda la linea, con un arancel de tres leguas y media, que es próximamente la parte de la misma que está abierta a la circulacion.

De Real orden lo comunico a V. I. para su inteligencia, y autorizándolo a fin de que dicte las medidas que juzgue convenientes a la más pronta apertura de dicho establecimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 9 de Octubre de 1858.—Corvera.—Sr. Director general de Obras publicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en el Gobierno de la provincia de Lérida a instancia de

D. Francisco Rubias y otros propietarios, vecinos de Gerp y San Llorens de Mongay, y de conformidad con el dictamen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado autorizar a dichos interesados para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, puedan construir un canal de riego que, tomando las aguas del rio Segre, en el término de Camarasa y punto llamado la Escalera, fertilice los campos de los referidos pueblos; verificándose las obras con arreglo al plano aprobado con esta fecha y bajo la inspeccion del Ingeniero Jefe de la provincia, que deberá dar cuenta cada seis meses de lo que se adelante en ellas; y entendiéndose que por esta autorizacion no se perjudica la facultad del Gobierno para establecer un sistema general de aprovechamiento de las aguas del expresado rio, si así lo estimase conveniente, sin que los concesionarios puedan en tal caso reclamar ningun género de indemnizacion.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1858.—Corvera.—Señor Director general de Obras publicas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Telegrafos.

Desde el día 20 del actual quedará abierta para el servicio de la correspondencia privada del interior del reino la estacion telegráfica de Orihuela, y desde el 25 del mismo para el de la correspondencia internacional.

Madrid 13 de Octubre de 1858.—El Subsecretario, Juan de Lorenzana.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, a 41 de Octubre de 1858, en los autos pendientes ante Nos en virtud de recurso de casacion interpuesto por D. Francisco Gállego, como marido de Doña Antonia Pescador, con Félix Emperador y Mariano Erezuelo, maridos de las hijas y herederas de Andres Aparicio, contra la sentencia dictada por la Sala primera de la Real Audiencia de Valladolid en 19 de Octubre de 1857, en que se absolvió a los últimos de la demanda del primero.

Resultando que el presbítero D. Gregorio Pescador, por su testamento de 6 de Octubre de 1745, fundó con los bienes raíces que dejase a su fallecimiento un vinculo, haciendo varios llamamientos para su disfrute:

Resultando que a la muerte del testador entro en la posesion de sus bienes raíces su prima Doña Francisca de la Guerra, primera llamada a su goce, y en los demas como heredera que la instituyó de ellos; la cual, para llevar a efecto la dicha vinculacion, dispuso por un codicillo que se hiciera inventario judicial de los bienes que dejase a su fallecimiento, como se verificó, comprendiéndose en el una tierra de 26 cuartas, situada en el pago llamado de la Huerta de Marcos, término de la villa de Paredes de la Nava.

Resultando que todas las fincas comprendidas en aquel inventario entraron en poder de Nicolas Pescador en clase de depósito, como único heredero de la Doña Francisca y sucesor del expresado vinculo; y siendo poseedor de este D. Bernabé Pescador, vendió en 2 de Agosto de 1812 a Andres Aparicio una tierra de 28 cuartas y 41 palos, sita en el pago de la Huerta de Marcos, é hipotecó una finca de su propiedad a la seguridad de esta enajenacion.

Resultando, que habiendo intentado Doña Antonia Pescador, siendo viuda y poseedora del vinculo, juicio de conciliacion en 4 de Marzo de 1837, no tuvo ulterior resultado, y casada en segundas nupcias con D. Francisco Gállego, promovió este la misma cuestion en 19 de Febrero de 1856 en el Juzgado de Frechilla, pidiendo se declarase que la referida tierra, como vinculada, fué inalienable, con arreglo a la ley 2.ª, título 45 de la Partida 2.ª, y a las 49 y 20 del título 47, libro 10 de la Novisima Recopilacion, y pertenencia a su esposa desde la muerte del padre de la misma D. Bernabé, y que se condenara a los sucesores del comprador Andres Aparicio a que se le restituyeran con todas sus consecuencias.

Resultando que los demandados contestaron pretendiendo que se les absolviese de ella: primero, porque no se acreditaba legalmente que la finca reclamada perteneciese al vinculo, pues el fundador no designó específicamente los bienes que hubieran de constituirlo, ni a la muerte de Doña Francisca de la Guerra se hizo el inventario que esta ordenó con la debida distincion de los que pertenecieran a aquel y de los que a ella correspondian; segundo, porque la tierra que se pedía no debió ser de los primeros de dichos bienes, cuando la vendió Don Bernabé Pescador, hipotecando a la seguridad del contrato una finca de su propiedad; y tercero, porque el comprador la estaba poseyendo hacia 34 años a vista, ciencia y presencia de la Doña Antonia Pescador.

Resultando que hechas las pruebas que las partes estimaron conducentes a su respectivo derecho, se dió sentencia en 17 de Marzo de 1857, que fué confirmada en 19 de Octubre del mismo año, absol-

viendo a los demandados, mediante a no ser bastante prueba de la constitucion ó ereccion legal del vinculo de casacion, fundado en haberse infringido: 1.ª La doctrina admitida por los Tribunales, de que las vinculaciones quedan suficientemente probadas desde que, constanding en forma legal la voluntad de vincular, de persona idónea y en tiempo habilitado para ello, constan igualmente las fincas y propiedades sometidas a aquel gravamen, ya resulte este último de la fundacion, ya de otro instrumento posterior, ya proceda del fundador, ya de otras personas que tuvieren obligacion de hacerlo.»

2.ª La ley 1.ª, título 17, libro 10 de la Novisima Recopilacion, ó 41 de Toro, que establece los modos de probar que los bienes son de mayorazgos.

3.ª El final de la quinta del mismo título y libro, en que se manda guardar la voluntad del que lo instituyó. 4.ª La ley 1.ª, título 23, libro 11 del mismo Código, ó sea la 45 de Toro, que previene que la posesion civil y natural de los bienes de mayorazgo, muerto su tenedor, se transfiera al siguiente en grado que deba suceder: Y 5.ª La doctrina legal, segun la cual son inalienables por su naturaleza los expresados bienes y nulas las ventas que de ellos se hagan sin los requisitos establecidos: Vistos: siendo Ponente el Ministro D. Manuel Ortiz de Zuñiga:

Considerando que por el testamento del presbítero D. Gregorio Pescador, otorgado en 6 de Octubre de 1745, consta suficientemente su voluntad de fundar un vinculo, como en efecto lo fundó, con todos sus bienes raíces; lo cual se corrobora por el codicilo de su prima, heredera y primera llamada a su disfrute, Doña Francisca de la Guerra, y por el inventario judicial hecho por encargo suyo despues de su fallecimiento:

Considerando que a estos documentos justificativos de la fundacion, hecha en una época en que podian instituirse vinculos sin licencia Real ni restriccion alguna, se agrega la posesion de hecho que tuvieron las personas a quienes por ministerio de la ley se trasmitió sucesivamente la civil y natural de dicho vinculo: Y considerando, por consiguiente, que siendo, como lo son, dichos documentos y pruebas bastantes para acreditar la institucion y existencia del vinculo, y que corresponde a él la tierra reclamada, ha sido infringida por la sentencia de la Sala primera de la Real Audiencia de Valladolid la ley 1.ª, título 17, libro 10 de la Novisima Recopilacion;

Fallamos, que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de casacion interpuesto por D. Francisco Gállego, y en su consecuencia casamos y anulamos dicho fallo.

Y por esta nuestra sentencia, de la cual se pasarán las oportunas copias para su publicacion en la Gaceta y su insercion en la Coleccion legislativa, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramon Maria Fouceca.—Sebastian Gonzalez Nandin.—Jorge Gisbert.—Miguel Osea.—Manuel Ortiz de Zuñiga.—Antero de Echarri.—Fernando Calderon y Collantes.

Publicacion.—Leida y publicada fué la sentencia que antecede por el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Manuel Ortiz de Zuñiga, Ministro de la Sala primera del Tribunal Supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en la misma, de que certifico como Secretario de S. M. y su Escribano de Cámara en dicho Supremo Tribunal.

Madrid 11 de Octubre de 1858.—José Calatrabeño.

SITUACION DEL BANCO DE ESPAÑA

EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1858.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Rs. vn., Cs. Rows include: Metálico, Caja, Efectivo en las sucursales, En poder en los comisionados de las provincias y correosales extranjeros, Cartera de Madrid, Cartera de las sucursales, Efectos públicos, Bienes inmuebles y otras propiedades, Capital del Banco, Fondo de reserva, Biletes en circulacion en Madrid, etc.

Madrid 14 de Octubre de 1858.—El Interventor Juan Storr.—V.º B.º—El Gobernador, Santillan.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.—ESTADISTICA COMERCIAL.

Segunda quincena del mes de Setiembre de 1858.

NOTA de los granos, harinas y demas semillas alimenticias que se han introducido en el Reino procedentes del extranjero, en virtud del Real decreto de 11 de Julio de 1856, por las Aduanas que se expresan a continuacion, y segun los datos que existen en la seccion.

Large table with columns: ADUANAS, CEBADA, CENTENO, GABBAZOS, GUJAS Y GUISANTES, HABAS, HABICHURLAS, MAIZ, TRIGO, HARINA. Rows list various provinces and their respective quantities of agricultural products.

NOTA. Por las Aduanas de la Coruña, Ribadeo y Vigo no se ha hecho ninguna introduccion en la presente quincena, y de las de Cádiz y Gijon no se ha recibido la documentacion. Madrid 9 de Octubre de 1858.—El Subdirector, Jefe de la seccion, Romualdo Lopez Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, L. N. Quintana.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 del actual, esta Direccion general ha señalado el dia 12 de Noviembre proximo...

La subasta se celebrará en los terminos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1853, en esta corte ante la Direccion general de Obras publicas...

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo...

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los terminos prescritos por la citada instruccion.

Madrid 11 de Octubre de 1858.—El Director general de Obras publicas, José Francisco de Uria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Octubre de 1858...

Modelo de proposicion.

(Fecha y firma del proponente.)

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS.

Noticia de los puebls y Administraciones donde han cabido los 22 premios mayores de los 1.000 que comprende el sorteo de este dia.

Table with columns: PREMIOS, Ps. fs., ADMINISTRACIONES. Lists prize amounts and locations like San Sebastian, Bilbao, Madrid, etc.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar el dia 28 de Octubre de 1858.

Constará de 30.000 billetes al precio de 120 rs., distribuyéndose 135.000 pesos en 1.200 premios de la manera siguiente:

Table with columns: PREMIOS, PESOS FUERTES. Lists prize amounts in fuertes.

Los billetes estarán divididos en decimos, que se expendrán á 12 rs. cada uno en las Administraciones de la Renta desde el dia 15 de Octubre.

Al dia siguiente de celebrarse el sorteo se darán al publico listas de los números que consigán premio, unico documento por el que se efectuarán los pagos, segun lo prevenido en el art. 28 de la instruccion vigente...

Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes en el momento en que se presenten para su cobro.

Madrid 14 de Octubre de 1858.—El Director general, Manuel Maria Hazas.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856...

Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

CENTRAL.

- 63852 D. Manuel Maria Larravedra.
63853 D. Francisco Froylan de Aguirre.
63854 D. Miguel Galvan de Lara.
63855 D. Isidro Montenegro.
63856 D. Jeronimo Montenegro.
63857 D. Juan Ruiz.

GRACIA Y JUSTICIA.

- 63858 D. Mari no Broto.
63859 D. Manuel del Arrenal.
63860 D. Ramon Brandt.
63861 D. Manuel Benito.
63862 D. Ramon Ballesteros.
63863 D. Gumersindo Cases.
63864 D. José Ferragud.
63865 D. Angel Garcia Monsalve.
63866 D. Bernabé Garcia.
63867 D. Domingo Gonzalez.
63868 D. Jeronimo Guizon.
63869 D. Gregorio Llorens.
63870 D. Gregorio Llorens.
63871 D. Leandro Lopez Montenegro.
63872 D. Salvador Moreno.
63873 D. Sebastian Martinez Obregon.
63874 D. Santos Majadas.
63875 D. Mateo Moreno.
63876 D. Felix Monge.
63877 D. Francisco Melero.
63878 D. Miguel Perez.
63879 D. Antonio Peña Guevara.
63880 D. Antonio Ruiz Lopez.
63881 D. Tomas Rubio.
63882 D. Francisco de los Rios.
63883 D. Juan Canuto Ramos.
63884 D. Francisco de Paula Salas.
63885 D. Francisco Sarasa.
63886 D. Eusebio Maria Solo.
63887 D. Felipe Sarrano.
63888 D. Miguel Saez.
63889 D. Rufino Sanchez.

GOBERNACION.

- 63890 D. Tomas Ates.
63891 D. Pedro Amores.

Número de salida de las liquidaciones.

Nombres de los interesados.

- 63892 D. Tomas Ausin.
63893 D. Antonio Aznar.
63894 D. Antonio Alvarez y Gonzalez.
63895 D. Felipe Maria Acebas.
63896 D. Francisco Azuaga.
63897 D. Juan Barrero.
63898 D. Lorenzo Bofastiga.
63899 D. Rafael Beirondo.
63900 D. Diego Burgos.
63901 D. Manuel Barquero.
63902 D. Nadal Bontran.
63903 D. Gregorio Bueno.
63904 D. Anselmo de la Cruz.
63905 D. Valentin Cabello y Pantaja.
63906 D. José Antonio Cudalon.
63907 D. Miguel Juan Colla.
63908 D. José Domenech.
63909 D. Cándido Ezcurra.
63910 D. José Fabro.
63911 D. Marcelino Fernandez.
63912 D. Pedro Falcon.
63913 D. Francisco Lafuente.
63914 D. Victor Gonzalez.
63915 D. Tomas Garcia.
63916 D. Santiago Alonso Gavilan.
63917 D. Juan Francisco Gomez.
63918 D. José Gonzalez.
63919 D. Bernardo Gallego.
63920 D. Rafael Guzmán Muñoz.
63921 D. José Garcia de Roda.
63922 D. Javier Gotti.
63923 D. Juan Gonzalez Bantete.
63924 D. Ramon Garcia.
63925 D. Francisco Gutierrez.
63926 D. José Gomez Acames.
63927 D. Norberto Ganza.
63928 D. Ignacio Garcia Tornel.
63929 D. José Maria Gatic.
63930 D. Jaime Gimenez.
63931 D. Mariano Gimeno.
63932 D. Pedro Gil.
63933 D. Benito Garcia.
63934 D. Andres Gimenez.
63935 D. Francisco Gutierrez.
63936 D. José Miguel Goicoechea.
63937 D. Mariano de la Hoz.
63938 D. Francisco Haro.
63939 D. Manuel Hernandez Villegas.
63940 D. Manuel Vaquero.
63941 D. Domingo Maria Itzaizoz.
63942 D. Inocencio Lazaro.
63943 D. José Maria Losada.
63944 D. Justo de la Luma.
63945 D. Bonifacio Lopez.
63946 D. Juan Lopez.
63947 D. Antonio Lopez.
63948 D. Antonio Lanza.
63949 D. Ignacio Llasera y Esteve.
63950 D. Sebastian Llavore.
63951 D. Inocencio Montalvo.
63952 D. Antonio Mendiguren.
63953 D. Ignacio Mendez Vigo.
63954 D. José Moreno.
63955 D. Pedro Morales.
63956 D. Ramon Montal.
63957 D. Francisco Muñoz.
63958 D. José Montes.
63959 D. Jeronimo Mayor.
63960 D. Ramon Nieto.
63961 D. José Maria Ordoñez de Zamora.
63962 D. Alejandro Ortega y Zafra.
63963 D. Jacinto de Oviedo.
63964 D. Francisco Palacios.
63965 D. Antonio Pinto.
63966 D. Segundo Peria.
63967 D. Antonio Agustín Pardo.
63968 D. Domingo Ruiz de la Vega.
63969 D. Francisco Rodriguez Vaamonde.
63970 D. Manuel Romano.

MONTE-PIO MILITAR.

- 63971 Doña Antonia Parreño.

CUENCA.

- 63972 D. Juan Lopez Moreno.

TOLEDO.

- 63973 D. Antonio Rodriguez Andujar.

ZAMORA.

- 63974 D. Miguel Alverola.
63975 El mismo.

Madrid 1.º de Octubre de 1858.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, Presidente en comision, Roda.

En conformidad á lo que se previene en la ley de Presupuestos de 15 de Abril de 1856, se celebrará el 28 del actual, á las doce de la mañana, en el despacho de la Presidencia, la subasta de la Deuda del Tesoro procedente del material respectivo al presente mes.

La cantidad que debe invertirse en la adquisicion de los referidos efectos es la de 166.667 rs., distribuidos en la forma siguiente:

55.555,33 para la Deuda preferente, ó gocen ó no interes; 111.111,67 para la no preferente, } gocen ó no interes; en el concepto de que en pago de las adjudicaciones que se hagan solo se admitirán billetes ó pagarés del Tesoro, y de ningun modo carpetas de presentacion á liquidar de los créditos convertibles en dicha clase de Deuda.

En el dia y hora señalados celebrará la Junta sesion pública, y en ella se abrirán y leerán los pliegos, empezando por los de Deuda preferente, y despues de clasificadas las proposiciones de menor á mayor, segun el precio de cada una, comenzará la admission, prefiriendo siempre las de precios más bajos. En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades.

Cuando se llene la cantidad de la subasta las proposiciones que no tengan cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo, y si en este caso hubiese dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestion por iguales partes ó por sorteo á voluntad de los proponentes.

En la subasta solo serán admisibles las proposiciones que hagan beneficio al Tesoro, ofreciendo documentos de crédito por cantidad inferior al valor nominal que representen.

Para facilitar el acto de la adjudicacion, las proposiciones se harán por unidades y por centavos de unidad, desechándose desde luego los quebrados de centavo.

Los que deseen interesarse en esta subasta lo harán por medio de proposiciones, contenidas en pliegos cerrados que entregarán en la Secretaria de la Junta, exhibiendo el documento que acredite haber constituido en la Tesoreria de la Deuda el depósito del 4 por 100 en metálico, ó su equivalente en papel del valor nominal de las proposiciones que presenten, teniéndose en cuenta ó devolviéndoseles este depósito al tiempo de entregarse el precio de la adjudicacion; pero el interesado que desee de hecho de haber constituido el depósito, perderá dicho depósito y tambien el derecho á la adjudicacion, debiendo advertir que el pago de dichos documentos no podrá tener efecto hasta el 6 del mismo mes, en razon á ser necesario emplear este tiempo intermedio en las operaciones de reconocimiento, cancelacion y demas que deben preceder á la expedicion de los oportunos libramientos.

En el caso de resultar admisible alguna proposicion cuyo depósito no alcance á cubrir el 4 por 100 del valor nominal de aquella, se reducirá en la proporcion que corresponda, quedando desechada por la cantidad que no guarde relacion con dicho depósito.

Estos depósitos se admitirán en la Tesoreria de la Deuda hasta las once en punto de la mañana del dia en que ha de verificarse la subasta.

Con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 24 de Junio de 1857, se advierte al publico:

1.º Que en todas las proposiciones que se presenten ha de expresarse la serie, numeracion, por órden correlativo, de menor á mayor, é importe de los títulos que ocupan las hojas de la Deuda.

2.º Que estas proposiciones han de extenderse precisamente en las hojas que con arreglo al expresado modelo se hallan de venta en la portería del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda.

3.º Que cada hoja solo ha de contener una proposicion.

4.º Que no se admitirán en pago de las adjudicaciones que se hagan otros títulos que aquellos que se detallan en las referidas proposiciones.

Tambien se hallarán de venta en la expresada portería las facturas con que precisamente se han de acompañar los créditos que se presenten para su amortizacion por consecuencia de las proposiciones que se admitan en la

2

subasta, y en la cual se estampará la numeracion de los mismos por órden correlativo de menor á mayor.

A fin de evitar que dentro de un mismo pliego, se incluyan, como ya ha acontecido, proposiciones suscritas por distintos interesados cuando solo á nombre de uno de ellos se ha constituido depósito, se expresará en el sobre de cada pliego, ademas de la clase de Deuda é importe nominal de los créditos que se ofrecen, el nombre del proponente; en la inteligencia de que serán desechadas desde luego todas las proposiciones que se hallen suscritas por otros interesados que aquellos que hayan consignado en Tesoreria dicho depósito.

Para que los pliegos no se confundan se consignará en el sobre la clase de créditos á que correspondan la proposicion ó proposiciones que contengan, debiendo hacerse por separado las de la Deuda preferente de las de la no preferente, con interes ó sin él.

Madrid 8 de Octubre de 1858.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, Presidente en comision, Roda.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar el dia... de... proximo en la Direccion general de la Deuda pública la cantidad de... reales vellon en billetes del Tesoro de la clase de... cuyo remanente se expresa á continuacion, al cambio de... centavos por 100, con sujecion á la... que comprende el anuncio publicado por la Junta para la subasta de dicha Deuda.

Table with columns: Títulos, Series, Numeracion, Importe.

Madrid... de... de 185

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 48 de la ley de 1.º de Agosto de 1851, la Junta ha acordado que la subasta de Deuda amortizable de primera y segunda clase, correspondiente al mes actual, se verifique el dia 29, á las doce de la mañana, en el despacho de la Presidencia.

La cantidad que hay disponible para la compra de los mencionados efectos es la de 4.500.000 rs., dozada parte de la suma asignada en el presupuesto corriente para esta obligacion.

De la referida suma se invertirán: 750.000 rs. en la adquisicion de Deuda amortizable de primera clase.

375.000 en la de segunda clase interior, y 375.000 en la de segunda clase exterior; en el concepto de que en pago de las adjudicaciones que se hagan solo se admitirán títulos al portador de los emitidos por consecuencia de la referida ley.

Las personas que deseen interesarse en la subasta de los mencionados efectos, establecen los artículos siguientes del reglamento de 17 de Octubre de 1854:

Art. 75. «La Junta, en el dia anterior al en que deba celebrarse la subasta de los mencionados efectos de la Deuda interior, fijará el precio máximo á que haya de adjudicarse, y lo consignará, con lo demas que convenga, en pliego cerrado y sellado, que guardará el Presidente bajo su responsabilidad.»

Art. 76. «Las proposiciones de ventas de efectos públicos se harán por los licitadores en pliegos cerrados que entregarán en la Secretaria de la Junta, recogiendo un resguardo con la resca que convenga.»

Art. 77. «En el dia y hora señalados celebrará la Junta sesion pública, y en ella se abrirá y leerá ante todo el pliego en que hubiese consignado el precio, y en seguida se abrirán y leerán por el Secretario los pliegos de proposiciones.»

Se desecharán desde luego las que sean superiores al tipo señalado, y se admitirán en el acto las inferiores por el orden siguiente:

1.º Clasificadas las proposiciones de menor á mayor, segun el precio de cada una, comenzará la admission, prefiriendo siempre las de precios más bajos.

2.º En igualdad de precios, se dará la preferencia á las de menores cantidades.

3.º Cuando se llene la cantidad de la subasta, las proposiciones que no tengan cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestion por iguales partes, ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

4.º Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la cantidad del remate.

Art. 78. «Si la subasta no resultase admisible ninguna de las proposiciones presentadas, ó si las que lo fuesen no cubriesen la cantidad del remate, la Junta resolverá lo que considere más beneficioso para los intereses de la Hacienda, bien procediendo á nueva subasta por la total cantidad en el primer caso, ó por la no cubierta en el segundo, bien acumulando una ú otra á la subasta siguiente.»

Con arreglo á lo prevenido en el art. 79 del Real decreto de 17 de Octubre de 1851, modificado por la Real orden de 24 de Junio de 1857, se advierte al publico:

1.º Que en todas las proposiciones que se presenten ha de expresarse la serie, numeracion correlativa de menor á mayor, é importe de los títulos que ocupan las hojas de la Deuda.

2.º Que estas proposiciones han de extenderse precisamente en las hojas que con arreglo al expresado modelo se hallan de venta en la portería del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda.

3.º Que cada hoja solo ha de contener una proposicion.

4.º Que no se admitirán en pago de las adjudicaciones que se hagan otros títulos que aquellos que se detallan en las referidas proposiciones.

Tambien se hallarán de venta en la expresada portería las facturas con que precisamente se han de acompañar los créditos que se presenten para su amortizacion por consecuencia de las proposiciones que se admitan en la

Consiguiente á lo prevenido en la Real orden de 24 de Mayo último, se advierte al publico:

1.º Que en todas las proposiciones que se presenten ha de expresarse la serie, numeracion, por órden correlativo de menor á mayor, é importe de los títulos que los proponentes se comprometen á entregar en la forma que aparece del modelo que á continuacion se inserta.

2.º Que estas proposiciones han de extenderse precisamente en las hojas que, con arreglo al expresado modelo, se hallan de venta en la portería del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda.

3.º Que cada hoja solo ha de contener una proposicion.

4.º Que no se admitirán en pago de las adjudicaciones que se hagan otros títulos que aquellos que se detallan en las referidas proposiciones.

Tambien se hallarán de venta en la expresada portería las facturas con que precisamente se han de acompañar los créditos que se presenten para su amortizacion por consecuencia de las proposiciones que se admitan en la subasta, y en las cuales se deberá estampar la numeracion de los mismos, por órden correlativo de menor á mayor.

A fin de evitar que dentro de un mismo pliego se incluyan, como ya ha acontecido, proposiciones suscritas por distintos interesados, cuando solo á nombre de uno de ellos se ha constituido depósito, se expresará en el sobre de cada pliego, ademas de la clase de Deuda é importe nominal de los créditos que se ofrecen, el nombre del proponente; en la inteligencia de que serán desechadas desde luego todas las proposiciones que se hallen suscritas por otros interesados que aquellos que hayan consignado en Tesoreria dicho depósito.

Para que los pliegos no se confundan se expresará en el sobre la clase de Deuda á que corresponda la proposicion ó proposiciones que contengan, debiendo hacerse por separado las de la Deuda amortizable de primera clase de las de segunda, así interior como exterior.

Madrid 8 de Octubre de 1858.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, Presidente en comision, Roda.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar el dia... de... proximo en la Direccion general de la Deuda pública la cantidad de... rs. vn. nominales de Deuda amortizable en los títulos que á continuacion se expresan, al cambio de... y... centavos por 100, con sujecion á las condiciones que comprueban en el anuncio publicado por la Junta para la subasta de dicha clase de Deuda.

Table with columns: Títulos, Series, Numeracion, Importe.

Madrid... de... de 185

Consiguiente á lo dispuesto en la ley de 31 de Julio de 1855, tendrá efecto el dia 30 del actual, á las doce de la mañana, en el despacho de la Presidencia, la subasta de la Deuda del Tesoro procedente del personal.

La cantidad que ha de invertirse en la adquisicion de los referidos efectos es la de 1.000.000 de reales por cuenta de la consignada en el presupuesto corriente para esta obligacion.

La subasta se verificará bajo las bases siguientes:

1.º En el dia anterior al en que se celebre la subasta la Junta fijará el precio máximo á que hayan de adjudicarse los mencionados efectos, y lo consignará en pliego cerrado y sellado, que guardará el Presidente bajo su responsabilidad.

2.º Las proposiciones de ventas se harán por los licitadores en pliegos cerrados, constituyendo previamente en la Tesoreria de la Deuda el depósito del 4 por 100 en metálico, ó su equivalente en papel, del valor nominal de las proposiciones que presenten, el cual perderá el interesado que despues de hecha la adjudicacion no verifique la entrega de los valores ofrecidos en los dias 4 ó 5 de Noviembre proximo; debiendo advertir que el pago de dichos valores tendrá efecto los dias 10 y 11, en razon á ser necesario emplear este tiempo intermedio en las operaciones de reconocimiento, cancelacion y demas que deben preceder á la expedicion de los oportunos libramientos.

En el caso de resultar admisible alguna proposicion cuyo depósito no alcance á cubrir el 4 por 100 en metálico del valor nominal de aquella, se reducirá en la proporcion que corresponda, quedando desechada por la cantidad que no guarde relacion con dicho depósito.

Estos depósitos se admitirán en la Tesoreria de la Deuda hasta las once en punto de la mañana del dia en que ha de verificarse la subasta.

Los pliegos se recibirán desde el dia 20 del actual hasta el acto de la subasta en la Secretaria de la Junta, exhibiendo el documento que acredite haber constituido en la Tesoreria el depósito del 4 por 100 en metálico, ó su equivalente en papel del valor nominal de las proposiciones que presenten, el cual perderá el interesado que despues de hecha la adjudicacion á su favor no verifique la entrega de los valores ofrecidos el dia 3 de Noviembre proximo; debiendo advertirse que el pago de dichos valores tendrá efecto el 9, en razon á ser necesario emplear este tiempo intermedio en las operaciones de reconocimiento y demas que deben preceder á la expedicion de los oportunos libramientos.

En el caso de resultar admisible alguna proposicion cuyo depósito no alcance á cubrir el 4 por 100 del valor nominal de aquella, se reducirá en la proporcion que corresponda, quedando desechada por la cantidad que no guarde relacion con dicho depósito.

Estos depósitos se admitirán en la Tesoreria de la Deuda hasta las once en punto de la mañana del dia en que ha de verificarse la subasta.

Los pliegos se recibirán desde el dia 20 del actual hasta el acto de la subasta en la Secretaria de la Junta, exhibiendo el documento que acredite haber constituido en la Tesoreria el depósito del 4 por 100 en metálico, ó su equivalente en papel, del valor nominal de las respectivas proposiciones.

Los acreedores extranjeros que quieran tomar parte en la subasta de Deuda amortizable de segunda clase exterior, podrán verificarlo por cualquiera de los medios siguientes:

1.º Presentando las proposiciones en pliegos cerrados y sellados hasta el 20 del actual en las Comisiones de Hacienda de España en Paris y Londres, ó Consulado de S. M. Católica en Amsterdam, cuyas dependencias cuidarán de remitirlas á la Junta de la Deuda.

2.º Autorizando un comisionado especial para que las presente en Madrid. Esta autorizacion se acreditará por medio de carta que comenza expresamente la autorizacion, y en la cual el Presidente ó encargado de las respectivas Comisiones de Hacienda de España, establecidas en aquellas capitales, ó Consúl de S. M. Católica en Amsterdam, certificará la identidad de la firma del interesado.

3.º Dando la comision á una persona de confianza que se constituya por sí responsable á llenar las formalidades que respecto al depósito establece el art. 79 del Real decreto de 17 de Octubre de 1851 y Real orden de 14 de Setiembre de 1852.

Todas estas proposiciones se harán solo tomando en cuenta el capital que los documentos representen en pesos fuertes.

Cuando bajo las condiciones expresadas fuese aceptada alguna proposicion de casas extranjeras, la Junta cuidará de oficiar en el mismo dia al Presidente ó encargado de la Comision respectiva, ó Consúl de S. M. Católica en Amsterdam, á fin de que lo pongan inmediatamente en conocimiento del proponente, el cual hará la entrega de los títulos de la Deuda amortizable, y recibirá en cambio el importe de ellos al precio á que se hubiese hecho la adjudicacion en una letra pagadera á dos dias vista y cargo de la Direccion de la Deuda.

En semejantes casos, las formalidades que se establecen en los artículos 79 y 80 del Real decreto ya citado, quedarán reducidas á inutilizar, á presencia del interesado, el papel que se haya adquirido, hecho lo cual pasarán á la Junta, el Presidente ó encargado de las Comisiones de Hacienda de España, ó Consúl de S. M. Católica en Amsterdam, nota expresa del importe, clase y numeracion de los créditos para que pueda publicarse en los periódicos oficiales, sin perjuicio de remitir despues los documentos de crédito adquiridos para proceder á su quema en la forma establecida.

Para facilitar el acto de la adjudicacion, las proposiciones de precios se harán por unidades y por centavos de unidad, sin hacer mérito de los quebrados de centavo.

Consiguiente á lo prevenido en la Real orden de 24 de Mayo último, se advierte al publico:

1.º Que en todas las proposiciones que se presenten ha de expresarse la serie, numeracion correlativa de menor á mayor, é importe de los títulos que los proponentes se comprometen á entregar en la forma que aparece del modelo que á continuacion se inserta.

2.º Que estas proposiciones han de extenderse precisamente en las hojas que, con arreglo al expresado modelo, se hallan de venta en la portería del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda.

3.º Que cada hoja solo ha de contener una proposicion.

4.º Que no se admitirán en pago de las adjudicaciones que se hagan otros títulos que aquellos que se detallan en las referidas proposiciones.

Tambien se hallarán de venta en la expresada portería las facturas con que precisamente se han de acompañar los créditos que se presenten para su amortizacion por consecuencia de las proposiciones que se admitan en la

subasta, y en las cuales se deberá estampar la numeracion de los mismos, por órden correlativo de menor á mayor.

A fin de evitar que dentro de un mismo pliego se incluyan, como ya ha acontecido, proposiciones suscritas por distintos interesados, cuando solo á nombre de uno de ellos se ha constituido depósito, se expresará en el sobre de cada pliego, ademas de la clase de Deuda é importe nominal de los créditos que se ofrecen, el nombre del proponente; en la inteligencia de que serán desechadas desde luego todas las proposiciones que se hallen suscritas por otros interesados que aquellos que hayan consignado en Tesoreria dicho depósito.

Madrid 8 de Octubre de 1858.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, Presidente en comision, Roda.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar en la Direccion general de la Deuda pública en los dias 4 ó 5 de Noviembre proximo la suma de rs. vn. en títulos de la Deuda del personal, cuyo porvenir se expresa á continuacion, al cambio de... y... centavos por 100, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Junta para la subasta de esta clase de Deuda.

Table with columns: Títulos, Series, Numeracion, Importe.

Madrid... de... de 185

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Secretaria.—Negociado 2.º—Ayuntamientos.

Se halla vacante por fallecimiento del que la obtiene la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Santa Maria de la Alameda, dotada con el sueldo de 1.825 rs., pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competidamente documentadas al Alcalde Presidente de aquella Municipalidad dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia que se publique el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Madrid 23 de Setiembre de 1858.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Por renuncia del que la obtiene se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Torrelodones, á la que está unida el cargo de maestro de escuela elemental, incompleta de dicha poblacion, dotada la primera con el sueldo de 1.400 rs., y el segundo con 1.300, con más 250 rs. para casa, pagado todo de fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competidamente documentadas, al Alcalde presidente de aquella Municipalidad dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia que se publique el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Madrid 27 de Setiembre de 1858.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Ignorando quienes sean los parientes de Doña Francisca Ordoñez de Salazar, que falleció bajo testamento otorgado en 27 de Setiembre de 1850, se les cita por este anuncio para que se sirvan presentarse en la Secretaria de la Comision inspectora de Memorias, sita en este Gobierno, á fin de enterarles de un asunto que les concierne.

Madrid 13 de Octubre de 1858.—

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Quintana Redonda, con la dotación de 4.400 rs. en el año actual y 2.500 en el próximo y sucesivos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ORENSE

El día 7 de Noviembre próximo y hora de las tres de la tarde se verificará en este Gobierno de provincia la subasta y adjudicación de la impresión del Boletín oficial de la provincia para el año próximo de 1859.

Los licitadores acreditarán fehacientemente que se ha hecho en la Tesorería de Hacienda pública el depósito de 3.000 rs. vn. según lo previene la Real orden de 9 de Octubre de 1849.

La adjudicación de la subasta tendrá lugar en el despacho el día y hora expresados.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLA EL PRADO

El Ayuntamiento de Villa el Prado, con superior autorización, arrienda por tiempo de cuatro años, a contar desde 1.º de Enero de 1859, la recaudación del derecho de pontazgo que pertenece por el tránsito por el puente de la Pedrera, sobre el río Alberche.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OLVERA

Hállandose vacante el destino de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotado con el sueldo anual de 4.000 rs., pagados de las fondos públicos, se hace notorio por medio del presente para que las personas que opten al mismo dirijan sus solicitudes a dicha corporación en el término de 30 días.

El arriendo será por tres años, que darán principio en 1.º de Enero de 1859 y concluirán el 31 de Diciembre de 1861.

Dispuesto por la Dirección general de Consumos, Casas de Moneda y Minas, en orden de 30 de Setiembre anterior, el arrendamiento por cuenta de la Hacienda de los derechos de consumo de la villa de Alba de Tormes.

Pliego de condiciones bajo las cuales se subastan los derechos de consumos de la villa de Alba de Tormes en esta provincia, cuya población es de 2.674 almas, según el último censo.

El arriendo será por tres años, que darán principio en 1.º de Enero de 1859 y concluirán el 31 de Diciembre de 1861.

El que suscribe, vecino de..., enterado de las condiciones con que se subastan los derechos de consumos de Alba de Tormes, en esta provincia, para los años 1859, 60 y 61.

El Administrador interino, Lorenzo Semprun, = V.º B.º = El Comisario régio, R. de Cachá.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1858.

Table with columns: Horas, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Estado del cielo.

Temperatura máxima del día... 19,5. Temperatura mínima del día... 7,3.

Evaporación en las 24 hs... 7,6 milímetros. Lluvia en las 24 horas... 0.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO. Despacho telegráfico. Observación meteorológica del día 14 de Octubre de 1858.

Table with columns: Hora, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Estado del cielo.

Observación meteorológica del día 14 de Octubre de 1858. Hora: 8 de la m. Barómetro: 762,1. Temperatura: 20,8. Dirección: E. S. E. Estado: Nubes.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE FRANCIA. Líneas telegráficas de Europa y África.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa y África el 9 de Octubre a las ocho de la mañana.

Table with columns: Localidades, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo.

Rafael Exen.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID. Los partes remitidos en este día por la Intervención de Abastecimientos.

Entrado por las Puertas en el día de hoy: 2.622 fanegas de trigo.

Carne de vaca, de 48 a 52 rs. arroba, y de 48 a 20 cuartos libra.

Carne de cerdo, de 48 a 52 rs. arroba, y de 48 a 20 cuartos libra.

Carne de cordero, de 48 a 52 rs. arroba, y de 48 a 20 cuartos libra.

Carne de vaca, de 48 a 52 rs. arroba, y de 48 a 20 cuartos libra.

Carne de cerdo, de 48 a 52 rs. arroba, y de 48 a 20 cuartos libra.

Carne de cordero, de 48 a 52 rs. arroba, y de 48 a 20 cuartos libra.

Carne de vaca, de 48 a 52 rs. arroba, y de 48 a 20 cuartos libra.

Carne de cerdo, de 48 a 52 rs. arroba, y de 48 a 20 cuartos libra.

Carne de cordero, de 48 a 52 rs. arroba, y de 48 a 20 cuartos libra.

Carne de vaca, de 48 a 52 rs. arroba, y de 48 a 20 cuartos libra.

Carne de cerdo, de 48 a 52 rs. arroba, y de 48 a 20 cuartos libra.

Carne de cordero, de 48 a 52 rs. arroba, y de 48 a 20 cuartos libra.

Carne de vaca, de 48 a 52 rs. arroba, y de 48 a 20 cuartos libra.

Carne de cerdo, de 48 a 52 rs. arroba, y de 48 a 20 cuartos libra.

Carne de cordero, de 48 a 52 rs. arroba, y de 48 a 20 cuartos libra.

Carne de vaca, de 48 a 52 rs. arroba, y de 48 a 20 cuartos libra.

Carne de cerdo, de 48 a 52 rs. arroba, y de 48 a 20 cuartos libra.

Carne de cordero, de 48 a 52 rs. arroba, y de 48 a 20 cuartos libra.

Carne de vaca, de 48 a 52 rs. arroba, y de 48 a 20 cuartos libra.

Carne de cerdo, de 48 a 52 rs. arroba, y de 48 a 20 cuartos libra.

Carne de cordero, de 48 a 52 rs. arroba, y de 48 a 20 cuartos libra.

Carne de vaca, de 48 a 52 rs. arroba, y de 48 a 20 cuartos libra.

Carne de cerdo, de 48 a 52 rs. arroba, y de 48 a 20 cuartos libra.

Carne de cordero, de 48 a 52 rs. arroba, y de 48 a 20 cuartos libra.

Carne de vaca, de 48 a 52 rs. arroba, y de 48 a 20 cuartos libra.

Carne de cerdo, de 48 a 52 rs. arroba, y de 48 a 20 cuartos libra.

Carne de cordero, de 48 a 52 rs. arroba, y de 48 a 20 cuartos libra.

Carne de vaca, de 48 a 52 rs. arroba, y de 48 a 20 cuartos libra.

Carne de cerdo, de 48 a 52 rs. arroba, y de 48 a 20 cuartos libra.

Carne de cordero, de 48 a 52 rs. arroba, y de 48 a 20 cuartos libra.

Carne de vaca, de 48 a 52 rs. arroba, y de 48 a 20 cuartos libra.

Carne de cerdo, de 48 a 52 rs. arroba, y de 48 a 20 cuartos libra.

Carne de cordero, de 48 a 52 rs. arroba, y de 48 a 20 cuartos libra.

Carne de vaca, de 48 a 52 rs. arroba, y de 48 a 20 cuartos libra.

Carne de cerdo, de 48 a 52 rs. arroba, y de 48 a 20 cuartos libra.

Carne de cordero, de 48 a 52 rs. arroba, y de 48 a 20 cuartos libra.

Carne de vaca, de 48 a 52 rs. arroba, y de 48 a 20 cuartos libra.

Carne de cerdo, de 48 a 52 rs. arroba, y de 48 a 20 cuartos libra.

Carne de cordero, de 48 a 52 rs. arroba, y de 48 a 20 cuartos libra.

Carne de vaca, de 48 a 52 rs. arroba, y de 48 a 20 cuartos libra.

Carne de cerdo, de 48 a 52 rs. arroba, y de 48 a 20 cuartos libra.

Carne de cordero, de 48 a 52 rs. arroba, y de 48 a 20 cuartos libra.

Carne de vaca, de 48 a 52 rs. arroba, y de 48 a 20 cuartos libra.

Carne de cerdo, de 48 a 52 rs. arroba, y de 48 a 20 cuartos libra.

Carne de cordero, de 48 a 52 rs. arroba, y de 48 a 20 cuartos libra.

Carne de vaca, de 48 a 52 rs. arroba, y de 48 a 20 cuartos libra.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

A virtud de providencia del Juzgado de primera instancia de distrito de la Universidad de esta capital, que despacha el señor D. Manuel Ribobo, revalidada por el Escribano de número Don Miguel Díaz Arcevala.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva. Por el presente y en virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de la misma, se convoca a junta general de acreedores a la testamentaria concursada del Coronel D. Ignacio de la Villa para el día 25 del actual.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva. En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de la misma se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a un censo de 44.300 rs. principal con réditos de 2 y medio por 100 al año.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva. En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de la misma se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a un censo de 44.300 rs. principal con réditos de 2 y medio por 100 al año.

D. Francisco Marco Padilla, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de la ciudad de Barcelona.

Por el presente hago saber, que con providencia por mí proferida en 20 del actual al pie de un escrito presentado por Don Cayetano Gasc, fabricante de tejidos, vecino de esta ciudad, en el cual hace constar 6.000 rs. de bienes de sus acreedores.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a un censo de 44.300 rs. principal con réditos de 2 y medio por 100 al año.

Dado en la ciudad de Barcelona a 25 de Setiembre de 1858. Francisco Marco Padilla. Por mandado de S. S. Manuel Catalán. 3931

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 10 días a Francisco Cordero Gomez, natural de Antequera, oficio de barbero, cuyo oficio ha ejercido en la tienda calle del Barquillo, núm. 29.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 días, contados desde el día que tenga lugar su inserción en la Gaceta del Gobierno, a Pedro García Bermejo, vecino de Quintana de la Orden y procesado en este Juzgado por aprehensión de tabaco de contrabando.

Dado en Cuenca a 12 de Octubre de 1858. Genaro Gomez Martinez. Por su mandado, Jacinto Pedraza. 3935

D. Faucundo Díez, Juez de primera instancia de esta villa de San Mateo.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto a José Soler y Della, de 21 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Trayguera, contra quien por este Juzgado se ha seguido causa criminal sobre muerte a Vicente Valle, para que dentro del término de 30 días comparezca ante el mismo a oír la sentencia dictada por S. E. la Sala primera de la Audiencia territorial; pues si así no lo hiciera se le guardará justicia.

Dado en San Mateo a 9 de Octubre de 1858. Faucundo Díez. Por su mandado, Juan Bautista Beau. 3936

Tribunal militar de Marina de este tercio y provincia. Por decreto del mismo de 22 del corriente, e ignorándose el paradero del piloto D. Juan Antonio Basagoyti, se le manda citar por medio de la Gaceta, Boletín oficial de esta provincia y periódicos de la capital para que dentro del término de 15 días comparezca ante dicho Tribunal a usar de sus derechos en las diligencias instadas por D. Manuel Ortiz, de nación peruano, solicitando se le reciban sumarias de pobreza, y para perpetua memoria que han de perjuiciarlo el citado Basagoyti, bajo aprehencimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cuenca a 12 de Octubre de 1858. Genaro Gomez Martinez. Por su mandado, Jacinto Pedraza. 3935

D. Genaro Gomez Martinez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido y de Hacienda de la provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Descalzo, vecino de Boniches, para que en el término de 30 días, a contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, se presente en este Juzgado a responder de los cargos que contra el resultan en la causa que se le sigue sobre falso testimonio; prevenida que de no verificarlo se sustanciará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cuenca a 12 de Octubre de 1858. Genaro Gomez Martinez. Por su mandado, Jacinto Pedraza. 3935

D. Faucundo Díez, Juez de primera instancia de esta villa de San Mateo.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto a José Soler y Della, de 21 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Trayguera, contra quien por este Juzgado se ha seguido causa criminal sobre muerte a Vicente Valle, para que dentro del término de 30 días comparezca ante el mismo a oír la sentencia dictada por S. E. la Sala primera de la Audiencia territorial; pues si así no lo hiciera se le guardará justicia.

Dado en San Mateo a 9 de Octubre de 1858. Faucundo Díez. Por su mandado, Juan Bautista Beau. 3936

Tribunal militar de Marina de este tercio y provincia. Por decreto del mismo de 22 del corriente, e ignorándose el paradero del piloto D. Juan Antonio Basagoyti, se le manda citar por medio de la Gaceta, Boletín oficial de esta provincia y periódicos de la capital para que dentro del término de 15 días comparezca ante dicho Tribunal a usar de sus derechos en las diligencias instadas por D. Manuel Ortiz, de nación peruano, solicitando se le reciban sumarias de pobreza, y para perpetua memoria que han de perjuiciarlo el citado Basagoyti, bajo aprehencimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cuenca a 12 de Octubre de 1858. Genaro Gomez Martinez. Por su mandado, Jacinto Pedraza. 3935

D. Faucundo Díez, Juez de primera instancia de esta villa de San Mateo.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto a José Soler y Della, de 21 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Trayguera, contra quien por este Juzgado se ha seguido causa criminal sobre muerte a Vicente Valle, para que dentro del término de 30 días comparezca ante el mismo a oír la sentencia dictada por S. E. la Sala primera de la Audiencia territorial; pues si así no lo hiciera se le guardará justicia.

Dado en San Mateo a 9 de Octubre de 1858. Faucundo Díez. Por su mandado, Juan Bautista Beau. 3936

Tribunal militar de Marina de este tercio y provincia. Por decreto del mismo de 22 del corriente, e ignorándose el paradero del piloto D. Juan Antonio Basagoyti, se le manda citar por medio de la Gaceta, Boletín oficial de esta provincia y periódicos de la capital para que dentro del término de 15 días comparezca ante dicho Tribunal a usar de sus derechos en las diligencias instadas por D. Manuel Ortiz, de nación peruano, solicitando se le reciban sumarias de pobreza, y para perpetua memoria que han de perjuiciarlo el citado Basagoyti, bajo aprehencimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cuenca a 12 de Octubre de 1858. Genaro Gomez Martinez. Por su mandado, Jacinto Pedraza. 3935

D. Faucundo Díez, Juez de primera instancia de esta villa de San Mateo.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto a José Soler y Della, de 21 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Trayguera, contra quien por este Juzgado se ha seguido causa criminal sobre muerte a Vicente Valle, para que dentro del término de 30 días comparezca ante el mismo a oír la sentencia dictada por S. E. la Sala primera de la Audiencia territorial; pues si así no lo hiciera se le guardará justicia.

Dado en San Mateo a 9 de Octubre de 1858. Faucundo Díez. Por su mandado, Juan Bautista Beau. 3936

Tribunal militar de Marina de este tercio y provincia. Por decreto del mismo de 22 del corriente, e ignorándose el paradero del piloto D. Juan Antonio Basagoyti, se le manda citar por medio de la Gaceta, Boletín oficial de esta provincia y periódicos de la capital para que dentro del término de 15 días comparezca ante dicho Tribunal a usar de sus derechos en las diligencias instadas por D. Manuel Ortiz, de nación peruano, solicitando se le reciban sumarias de pobreza, y para perpetua memoria que han de perjuiciarlo el citado Basagoyti, bajo aprehencimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cuenca a 12 de Octubre de 1858. Genaro Gomez Martinez. Por su mandado, Jacinto Pedraza. 3935

D. Faucundo Díez, Juez de primera instancia de esta villa de San Mateo.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto a José Soler y Della, de 21 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Trayguera, contra quien por este Juzgado se ha seguido causa criminal sobre muerte a Vicente Valle, para que dentro del término de 30 días comparezca ante el mismo a oír la sentencia dictada por S. E. la Sala primera de la Audiencia territorial; pues si así no lo hiciera se le guardará justicia.

Dado en San Mateo a 9 de Octubre de 1858. Faucundo Díez. Por su mandado, Juan Bautista Beau. 3936

Tribunal militar de Marina de este tercio y provincia. Por decreto del mismo de 22 del corriente, e ignorándose el paradero del piloto D. Juan Antonio Basagoyti, se le manda citar por medio de la Gaceta, Boletín oficial de esta provincia y periódicos de la capital para que dentro del término de 15 días comparezca ante dicho Tribunal a usar de sus derechos en las diligencias instadas por D. Manuel Ortiz, de nación peruano, solicitando se le reciban sumarias de pobreza, y para perpetua memoria que han de perjuiciarlo el citado Basagoyti, bajo aprehencimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cuenca a 12 de Octubre de 1858. Genaro Gomez Martinez. Por su mandado, Jacinto Pedraza. 3935

D. Faucundo Díez, Juez de primera instancia de esta villa de San Mateo.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto a José Soler y Della, de 21 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Trayguera, contra quien por este Juzgado se ha seguido causa criminal sobre muerte a Vicente Valle, para que dentro del término de 30 días comparezca ante el mismo a oír la sentencia dictada por S. E. la Sala primera de la Audiencia territorial; pues si así no lo hiciera se le guardará justicia.

Dado en San Mateo a 9 de Octubre de 1858. Faucundo Díez. Por su mandado, Juan Bautista Beau. 3936

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR

BARCELONA 11 de Octubre. Con motivo de ser ayer día de gala por el feliz cumpleaños de S. M., hubo corte en el Palacio de la Capitanía general, y por la tarde el Excmo. Sr. Capitan general revisó en gran parada a las tropas de la guarnición de esta plaza.

El Excmo. Sr. Capitan general D. Domingo Dulce, acompañado del Excmo. Sr. General Segundo Cabo y de otras distinguidas personas, visitó el sábado la Casa-moneda de esta ciudad. El Sr. Superintendente del establecimiento expresó que presentaba a dichos señores se verificase la operación de acuñar una cantidad de oro.

El Sr. Peradillas, jefe de esta Casa-moneda, debe haberle la honrosa satisfacción de haber llevado a cabo con su reconocida inteligencia y laboriosidad una porción de reformas, a cual más útiles, en la delicada fabricación monetaria.

Ayer por la mañana, bajo la presidencia de uno de los Sres. Tenientes de Alcalde, tuvo lugar la primera reunión de accionistas del proyectado ferrocarril de Barcelona a Sarriá. Después de haber sido re-legendos para la Junta directiva los mismos señores que habían formado la provisional, fueron leídos por el Sr. Secretario interino, entre otros documentos, los estatutos y reglamento que han de regir a la Capitanía, habiéndose aprobado estos últimos con una sola modificación hecha en el reglamento. Acordose luego un voto de gracias a los señores de la junta directiva interina por el celo y ahinco con que habían llevado a cabo la constitución de la Sociedad y trabajos preparatorios, y levantose la sesión después de haber firmado los estatutos y reglamento todos los señores en comisión presentes al acto.

El jueves hizo su entrada en Tortosa el Excmo. E. Ilust. Sr. Arzobispo de Tarragona D. José Domingo Costa y Borrás. El vapor Ebro, de la empresa canalizadora, condujo al Prelado desde Amposta a Tortosa. En el desembarcadero le esperaba el ilustre Ayuntamiento y demás Autoridades y convidados. En cuanto desembarcó se dirigieron a la plaza de la Constitución, donde había colocado un altar y donde se encontraba el ilustre obispo eclesiástico y demás clero, vistieron al Ilmo. Prelado de pontifical, y bajo pábulo dirigió personalmente la comitiva a la catedral, donde se cantó un solemne Te Deum. El Excmo. E. Ilmo. Sr. Arzobispo dio la bendición papal al público y a besar el anillo pastoral al clero y a las Autoridades, retirándose después al palacio episcopal, en donde tenía preparado su alojamiento.

NAVARRA. Pamplona 5 de Octubre. Favorecidos con un hermoso día de otoño, como es frecuente aquí en estos meses, pudo verificarse ayer con toda solemnidad y aparato el besamanos por la mañana, y la gran parada por la tarde, en las que formaron todas las fuerzas de la guarnición a las tres, para su retiro a las órdenes del Capitan general en el glacis de la plaza; se dice que para el próximo día 10 las maniobras serán simulacros, verificándose en el campo destinado al efecto a media legua de la plaza.

TARRAGONA 11 de Octubre. Tuvo lugar en la tarde de ayer el simulacro anunciado para solemnizar el cumpleaños de S. M. la Reina. Tomaron parte el regimiento de Córdoba, el destacamento de artillería y la sección de caballería que se hallan de guarnición en la plaza. Se simuló el ataque de una altura, para la cual, la fuerza se hallaba situada parte en el alto de la cañtera con cuatro piezas de artillería, y parte en la plaza con otros cuatro piezas y la sección de caballería.

Sobre las tres y cuarto rompieron el fuego las guerrillas, ya avanzando ya retirando, hasta que empezó a jugar la artillería de la altura y luego la de abajo, sosteniendo un fuego nutridísimo. Dióse después un breve descanso, concluido el cual empezó de nuevo el ataque ganando la altura por la derecha, mientras que las compañías de cazadores subían con admirable intrepidez y ligereza en el centro de la cañtera, preparada con la ayuda de algunas cuerdas por un punto casi inaccesible.

En la parte alta se simuló ganar el terreno palmo a palmo oyéndose perfectas descargas cerradas, con lo que dió fin el simulacro. El regimiento de infantería de Córdoba demostró hallarse en un estado brillantísimo de instrucción, manobrando con la mayor exactitud, así como el destacamento de artillería y la sección de caballería solo tuvo ocasión de dar una carrera al principio del simulacro, conservándose después a retaguardia. El genio era inmenso; coronaba todas las alturas, los terrados y el terraplen del presidio, desde cuyo punto dirigía las operaciones el Excmo. Sr. Gobernador militar D. Vicente de Talledo.

Tortosa 11 de Octubre. Muchos años hace que no se habrá visto reunido en Tortosa tan considerable número de gentes como el que estos días llena nuestras calles; cualquiera que sea la hora en la que se trate de discurrir por la parte principal o llana de nuestra ciudad y especialmente por las calles que forman los barrios de las plazas de la Constitución, Angel, Moncada, Rivera, Plaza de la Catedral y otros, se encuentra obstruido el paso por un agrupamiento de gentes que no hay modo de pasar adelante sino en mucho tiempo y tampoco sin trabajos.

En el número anterior dimos una breve reseña del comienzo de ellas hasta el sábado último por la tarde. Al concluir de ese día tuvo lugar el rosario-procesion que otros años era el que había mayor asistencia, pero no así en el presente. Por la noche llamaban la atención las iluminaciones públicas, y de los portales y balcones las primeras, aunque sencillísimas sin dignas de mención por el buen efecto que producían, la de farolillos de colores que entre arcos de follaje había en la plaza de la Constitución, de Armas, puerta del Puente, Rivera y otros.

El domingo, día consagrado a la parte religiosa de la fiesta, acudimos a la catedral siguiendo a la muchedumbre. Las antichinas naves de nuestra iglesia estaban atesadas de gentes. El Ayuntamiento, acompañado de muchas de las personas que próximamente había invitado, pasó a las nueve de la mañana al palacio que ocupa el señor Arzobispo de Tarragona, delegado régio para las fiestas, y en su compañía se dirigió a la catedral. En las puertas esperaba a la comitiva el Ilustre Cabildo eclesiástico, siendo magnífico el golpe de vista que presentaba el templo a la entrada de estas personas. Previa la acostumbrada procesion claustral comenzaron los oficios divinos en los que ofreció una Dignidad de la Iglesia ignota y en los que hizo un concienzudo y nutrido panegirico el Sr. Canónigo D. Angelo Sancho.

A las doce y media terminó esta fiesta: el besamanos que para el medio día tenía anunciado el caballero Gobernador militar con motivo de ser el cumpleaños de la Reina no pudo tener lugar por esta causa. Pero cuando pudo apreciarse bien la multitud de gentes que hay en Tortosa fué la tarde del domingo. La procesion que es costumbre haya en este día de la fiesta de la Santa Cruz, y que en los años anteriores pasaba casi desapercibida, ha sido este año solemnitada. No habemos de ella una minuciosa relacion, tanto más cuanto que nuestros lectores habrán visto en el programa, minuciosamente detallado, los gremios, corporaciones, penones, clero, imágenes y demás que la componían. Los trajes de las niñas y niños, que representaban a distintos personajes de la historia Sagrada, son muchos, muy propios de buen gusto y dignos de especial mención. El pendón principal le llevaba el digno Sr. Trabafillo, Juez de primera instancia de esta ciudad, y las banderas estaban a cargo de los no menos dignos Sres. Smit, Brigadier Coronel de la Constitución, y Piñol, Diputado provincial. Presidia la procesion el Excmo. E. Ilmo. Sr. Arzobispo, delegado régio. Lo sereno y apacible de la tarde dio mayor brillo a esta fiesta.

Por la noche hubo una gran concurrencia en el teatro de Santa Cruz. Todo lo que el cielo estuvo despejado y sereno en el día del domingo tuvo de nublado y tormentoso ayer. Amaneció lloviendo y así siguió durante algunas horas, haciendo además un fresquito que eslabo muy poco en armonía con la idea de corrida de toros, idea que estaba en la mente de todos.

La regata que debió verificarse a la once y media de la mañana, hubo de suspenderse para dar lugar al encierro de los toros, que debió hacerse a esa hora, por ceder a la Autoridad local, viéndose el aspecto que presentaba el día, que amenazaba la lluvia, que en efecto cayó; viéndose también lo que ya por la mañana había llovido y que el encierro no podría verificarse hasta el medio día, debiendo empezar la corrida a las dos, mantú suspender esta corrida, que deberá tener lugar hoy si el tiempo no lo impide también.

En cuatro se verificaron las regatas del río, en las que con gran parte varias barcas y que atrajeron gran número de espectadores a pesar de lo despacífico de la tarde. A la hora de entrar nuestro número en prensa co-

mezaban a acudir las gentes al baile público del teatro...

De esto y de lo que falta aun de las fiestas dieramos...

Por la tarde, a las tres, se cantarán vísperas acompaña-

Por la tarde, a las tres, se cantarán vísperas acompaña-

Por la tarde, a las tres, se cantarán vísperas acompaña-

Por la tarde, a las tres, se cantarán vísperas acompaña-

Por la tarde, a las tres, se cantarán vísperas acompaña-

Por la tarde, a las tres, se cantarán vísperas acompaña-

Por la tarde, a las tres, se cantarán vísperas acompaña-

Por la tarde, a las tres, se cantarán vísperas acompaña-

Por la tarde, a las tres, se cantarán vísperas acompaña-

Por la tarde, a las tres, se cantarán vísperas acompaña-

Por la tarde, a las tres, se cantarán vísperas acompaña-

Por la tarde, a las tres, se cantarán vísperas acompaña-

Por la tarde, a las tres, se cantarán vísperas acompaña-

Por la tarde, a las tres, se cantarán vísperas acompaña-

Por la tarde, a las tres, se cantarán vísperas acompaña-

Por la tarde, a las tres, se cantarán vísperas acompaña-

Por la tarde, a las tres, se cantarán vísperas acompaña-

Por la tarde, a las tres, se cantarán vísperas acompaña-

Por la tarde, a las tres, se cantarán vísperas acompaña-

Por la tarde, a las tres, se cantarán vísperas acompaña-

Por la tarde, a las tres, se cantarán vísperas acompaña-

hasta que se halle el Rey en aptitud de ejercer por...

En su consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el...

El decreto convocando las Cámaras está concebido en...

Encargado de la Regencia del Reino a consecuencia de la...

Las Cámaras de Senadores y Diputados se reunirán el día...

El Ministerio cuidará de la ejecución del presente decreto.

Dicen de San Petersburgo con fecha 2 de Octubre que el...

El tratado de comercio y navegación austro-ruso termina en...

Austria.—Viena 6 de Octubre.—Sabemos por conducto...

Dinamarca.—Copenhague 5 de Octubre.—El Presidente del...

Principales danubianos.—Bucharest 2 de Octubre.—Desde...

constituido. Las clases buenas se solicitan con empeño...

La venta ha dado buenos resultados. Han entrado en la...

El mercado de hoy se ha presentado en calma. Los precios...

El mercado de hoy se ha presentado en calma. Los precios...

El mercado de hoy se ha presentado en calma. Los precios...

El mercado de hoy se ha presentado en calma. Los precios...

El mercado de hoy se ha presentado en calma. Los precios...

El mercado de hoy se ha presentado en calma. Los precios...

El mercado de hoy se ha presentado en calma. Los precios...

El mercado de hoy se ha presentado en calma. Los precios...

El mercado de hoy se ha presentado en calma. Los precios...

El mercado de hoy se ha presentado en calma. Los precios...

El mercado de hoy se ha presentado en calma. Los precios...

El mercado de hoy se ha presentado en calma. Los precios...

El mercado de hoy se ha presentado en calma. Los precios...

El mercado de hoy se ha presentado en calma. Los precios...

El mercado de hoy se ha presentado en calma. Los precios...

El mercado de hoy se ha presentado en calma. Los precios...

El mercado de hoy se ha presentado en calma. Los precios...

El mercado de hoy se ha presentado en calma. Los precios...

El mercado de hoy se ha presentado en calma. Los precios...

El mercado de hoy se ha presentado en calma. Los precios...

El mercado de hoy se ha presentado en calma. Los precios...

El mercado de hoy se ha presentado en calma. Los precios...

El mercado de hoy se ha presentado en calma. Los precios...

El mercado de hoy se ha presentado en calma. Los precios...

El mercado de hoy se ha presentado en calma. Los precios...

El mercado de hoy se ha presentado en calma. Los precios...

El mercado de hoy se ha presentado en calma. Los precios...

metros num. 12, y 44 los segundos, todo por 50 kilogramos...

De Amberes dicen que la única venta de la semana es la de...

El blanco de la misma procedencia valía de fl. 21 y medio...

El cacao Guayaquil se cotiza de 36 a 37 es. el medio kilogramo...

El cacao Guayaquil se cotiza de 36 a 37 es. el medio kilogramo...

El cacao Guayaquil se cotiza de 36 a 37 es. el medio kilogramo...

El cacao Guayaquil se cotiza de 36 a 37 es. el medio kilogramo...

El cacao Guayaquil se cotiza de 36 a 37 es. el medio kilogramo...

El cacao Guayaquil se cotiza de 36 a 37 es. el medio kilogramo...

El cacao Guayaquil se cotiza de 36 a 37 es. el medio kilogramo...

El cacao Guayaquil se cotiza de 36 a 37 es. el medio kilogramo...

El cacao Guayaquil se cotiza de 36 a 37 es. el medio kilogramo...

El cacao Guayaquil se cotiza de 36 a 37 es. el medio kilogramo...

El cacao Guayaquil se cotiza de 36 a 37 es. el medio kilogramo...

El cacao Guayaquil se cotiza de 36 a 37 es. el medio kilogramo...

El cacao Guayaquil se cotiza de 36 a 37 es. el medio kilogramo...

El cacao Guayaquil se cotiza de 36 a 37 es. el medio kilogramo...

El cacao Guayaquil se cotiza de 36 a 37 es. el medio kilogramo...

El cacao Guayaquil se cotiza de 36 a 37 es. el medio kilogramo...

El cacao Guayaquil se cotiza de 36 a 37 es. el medio kilogramo...

El cacao Guayaquil se cotiza de 36 a 37 es. el medio kilogramo...

El cacao Guayaquil se cotiza de 36 a 37 es. el medio kilogramo...

El cacao Guayaquil se cotiza de 36 a 37 es. el medio kilogramo...

El cacao Guayaquil se cotiza de 36 a 37 es. el medio kilogramo...

El cacao Guayaquil se cotiza de 36 a 37 es. el medio kilogramo...

El cacao Guayaquil se cotiza de 36 a 37 es. el medio kilogramo...

El cacao Guayaquil se cotiza de 36 a 37 es. el medio kilogramo...

El cacao Guayaquil se cotiza de 36 a 37 es. el medio kilogramo...

El cacao Guayaquil se cotiza de 36 a 37 es. el medio kilogramo...

Por el aumento y excedencia de las labores.

Por la mayor cantidad del estiércol disponible.

Por la economía de semillas.

Por las escardas y binaciones de los trigos.

Por los prados artificiales y el aumento de ganados.

Por el descanso procurado a las tierras, destinán-

VARIÉDADES

PRECEPTOS AGRICOLAS DE CAMILO TARELLO.

Este célebre agrónomo publicó en Venecia el año de 1567 una serie de doctrinas agrícolas...

Los romanos, durante el período de la República, labo-

Si queremos que la tierra sea más productiva, más fértil...

Los labores que habes practicado hasta ahora en la hoja...

Quiero decir, que se dividan las tierras de labor en cuarteles...

Así, pues, el cultivador que en la actualidad siembra trigo...

En los terrenos de riego fijo, bien abonados, bien preparados...

Los trigos deben ser escardados a últimos de Febrero y cuando...

Después de esto se debe practicar. Después de esto se debe practicar...

Después de esto se debe practicar. Después de esto se debe practicar...

Después de esto se debe practicar. Después de esto se debe practicar...

Después de esto se debe practicar. Después de esto se debe practicar...

Después de esto se debe practicar. Después de esto se debe practicar...

Después de esto se debe practicar. Después de esto se debe practicar...

Después de esto se debe practicar. Después de esto se debe practicar...

Después de esto se debe practicar. Después de esto se debe practicar...

Después de esto se debe practicar. Después de esto se debe practicar...

Después de esto se debe practicar. Después de esto se debe practicar...

Después de esto se debe practicar. Después de esto se debe practicar...

Después de esto se debe practicar. Después de esto se debe practicar...

Después de esto se debe practicar. Después de esto se debe practicar...

Después de esto se debe practicar. Después de esto se debe practicar...

Después de esto se debe practicar. Después de esto se debe practicar...

Después de esto se debe practicar. Después de esto se debe practicar...

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del día.—Santa Teresa de Jesús, Virgen, patrona de las Españas.

Censo de la Población de España, según el recuento verificado en 21 de Mayo de 1857 por la Comisión de Estadística general del Reino.

Nomenclator de los Pueblos de España formado por la Comisión de Estadística general del Reino.

Sociedad Azucarera Peninsular.—La Junta directiva de la misma, y en virtud de reclamación hecha por varios señores socios...

Sociedad Minera San Carlos.—No pudiendo asistir a la junta convocada para el día 17 del corriente el Sr. Director facultado para esta sociedad...

ESPECTACULOS.

Teatro Real.—A las ocho y media de la noche.—La Sirena.

Teatro del Príncipe.—A las ocho y media de la noche.—Vida por hora.

Teatro de Circo.—A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.

Teatro de Novedades.—A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.